MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE APORTE No. 270025512024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION TALENTO DE BARRIO

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**APORTE**
NUMERO	**270025512024**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN**
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLINA SAEZ CUESTA**
CONTRATISTA	**FUNDACION TALENTO DE BARRIO**
IDENTIFICACIÓN:	**9003615899**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE**
VALOR INICIAL	**TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.342.388.241) MCTE.**
VALOR ADICIONADO	**CINCO MILLONES OCHOCIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.819.500)**
VALOR TOTAL	**TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCT (3.348.207.741)**
VALOR PARA LIBERAR	**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.752.685).**
VALOR FINAL	**TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS**

PÚBLICA

DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.326.455.056)**
RPC	**264924 del 30/12/2024**
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	**C-4602-1500-9-704080-4602020-02**
PLAZO	**30/06/2026**

Que los partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 29 de diciembre de 2024, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado. **2)** Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.342.388.241) MCTE. **3)** Que mediante memorando radicado bajo el No. 20254240000042193 de fecha 25 de septiembre de 2025**,** el supervisor del contrato**,** solicitó la presente modificación a título de SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual denominado FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO-CONVENIO-ORDEN DE COMPRA, argumentando como justificación lo siguiente: "Que, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016), se define como función del ICBF "Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos definidos para tal fin". Para dar cumplimiento a esta función se han venido consolidando las modalidades Familiar y Comunitaria, bajo la premisa de que las familias y las comunidades son actores centrales para el desarrollo de la educación inicial, como sujetos colectivos de derechos, protagonistas de las posibilidades de desarrollo humano de las niñas y los niños desde su gestación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1490 de 2024 y demás normas concordantes, y en el marco de la política de Bienestar Familiar orientada a garantizar los derechos de las madres comunitarias y ex madres comunitarias, me permito exponer la justificación para la modificación contractual relacionada con el cierre de las Unidades de Servicios (UDS).

Nombre o código de la UDS	Nombre completo de la madre comunitaria	identificada con cédula de ciudadanía
MARTHA CECILIA PALACIOS ABADIA - 2702500093529	MARTHA CECILIA PALACIOS ABADIA.	35.940.015

BORRADOR

Que las mencionadas madres comunitarias manifestaron su decisión de acogerse al subsidio pensional especial, en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional. Esta situación implica el retiro de sus funciones como agente educativo y, en consecuencia, el cierre de la UDS que tenía a su cargo, dado que la modalidad comunitaria se fundamenta en la prestación del servicio directamente desde la vivienda de la madre comunitaria.
Por lo anterior, se requiere la modificación al contrato suscrito con el operador, con el fin de:
1. Ajustar el número de cupos financiados y ejecutados en el contrato vigente, en concordancia con la disminución generada por el cierre de la UDS.
2. Garantizar la reubicación de los beneficiarios en otras Unidades de Servicio cercanas, priorizando la continuidad en la atención integral de los niños y niñas, conforme a los lineamientos técnicos del ICBF.
3. Proteger los derechos laborales y de seguridad social de la madre comunitaria, en su tránsito hacia el disfrute del subsidio pensional, reconociendo su trayectoria y contribución a la primera infancia.
De esta manera, la modificación contractual no solo obedece a una necesidad administrativa, sino que responde a la obligación del Estado de armonizar el derecho a la seguridad social de las madres comunitarias con el derecho a la atención integral de la niñez.
Que conforme con lo anterior se realizó el cierre de 3 unidades de servicio de este contrato en los siguientes servicios.

Centro Zonal	Nombre Servicio	Municipio UDS	Numero de UDS
Baudó	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	ALTO BAUDO	1

Que mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 12/09/2025 según acta N 044 se emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:
PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. numeral 3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, en el sentido de reducir 1 UDS con 13 cupos del servicio HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) del municipio de Alto Baudó.
Que, conforme a lo anterior, la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato quedara de la siguiente manera:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	40	520	ALTO BAUDÓ
HCB FAMI	1	15	ALTO BAUDÓ

SEGUNDO: Modificar el VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: procédase a reducir del contrato 27005512025 la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.752.685); por concepto de cierre de 1 UDS, CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.592.144), y por inejecución del contrato a corte de agosto 2025 SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($7.160.541).
Distribuido de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.752.685), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes. En consecuencia, el valor anteriormente señalado será reducido del Registro Presupuestal N°. 2325, identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162- SERVICIO DE EDUCACION, COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA, recurso 10.
Que una vez se efectué la presente modificación el contrato para todos los efectos es por la suma de RES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.326.455.056) Que una vez se efectué la presente modificación el valor del aporte a desembolsar por el ICBF quedara de la siguiente manera:
:

PUBLICA

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	10	Bimensual (octubre y noviembre)	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($371.987.309) MCTE
2025	11	Mensual (diciembre)	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($151.821.647) MCTE
2026	12	Bimensual (enero-febrero)	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($333.325.565) MCTE
2026	13	Bimensual (Marzo y abril)	CUATROCIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($401.307.956) MCT
2026	14	Bimensual (mayo y junio)	CUATROCIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (401.307.956) MCT

CUARTO: GARANTIAS. - En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
Valor del contrato o convenio (Incluidas adiciones)	$ 3.348.207.741
Valor pagado al contratista	$ 2.381.870.988
Valor ejecutado, pendiente de pago	
Valor del contrato o convenio, a ceder (si aplica)	
Valor a liberar	$ 21.752.685
Saldo del contrato a la fecha	$ 966.336.753

PÚBLICA